



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Autos de buen Gobierno en la Villa de Molina en dos dias

del mes de Enero, mill seiscientos cinquenta, y seis años, los Señores Juan Antonio Armenteros, y Francisco Lopez Vicendo Alcaldes honorarios de ella, y otros... Diferon, que para mayor acierto, de su gobierno, y empleo...

1º

Primera mena que dho. Vecino de qualq. villa, y su jurisdiccion, guarden los Capítulos y herdananzas pena de las synpuesas en ellos, a quienes los quebrantaren...

2º

Quen ninguna persona de qualquier estado y condicion que sea, blasfeme el santo nombre de Dios, ni de cosas sagradas...

3º

Quen ninguna persona sea amancebada, ni sea alcabala, ni chelero, y los que lo hiciere...

4º

Quen ninguna persona de qualq. villa tenga en su casa, ni en su casa de fuera, ni en su casa de fuera, ni en su casa de fuera...

5º

Quen ninguna persona, lleve, y tenga arma de fuego, como son panales, y fieros, nativas, chuchillos, pistolas, carabinas...

